

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 482-2013-CAFED/GG

Callao, 27 de Marzo de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 397-2013-CAFED/GG, de fecha 20 de febrero de 2013, de la Gerencia General; con el Memorandum N° 643-2013-PTV/GDE/CAFED, de fecha 27 de marzo de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 505-2013-REGION CALLAO/CAFED/GA.J, de fecha 27 de marzo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 397-2013-CAFED/GG, de fecha 20 de febrero de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado y términos de referencia de la actividad "**CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**", por el monto de S/580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 010-2013-JHR/EPPE-CAFED, de fecha 26 de marzo de 2013, el especialista en Planeamiento de Proyectos Educativos, Ing. Jesús Hilario Ramos, informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que en la actividad "**CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**", se ha contemplado inicialmente en el presupuesto analítico desagregado específicas, que por la naturaleza temporal de la actividad no deben ser considerados en el mismo, ya que son gastos de funcionamiento que no corresponde ser pagados dentro de una actividad. Asimismo, señaló que teniendo en consideración al objetivo de la actividad, que es atender a los niños y niñas menores de 5 años mediante acciones que aseguran su desarrollo social, emocional, físico y espiritual en un ambiente seguro y clima afectivo favorable, resulta necesario incorporar dentro del Presupuesto Analítico Desagregado, nuevas especificaciones de gastos, que permita la recreación de los niños, la socialización de los niños y niñas con el entorno, el desarrollo de sus destrezas psicomotoras a través de la mediación con los padres, familiares, comunidad, entre otros; y asimismo, se promueve la participación de la comunidad;

Que, mediante Memorandum N° 634-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 26 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la modificación presupuestal de la actividad "**CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**", Nemo: 0009- CIS: 0023, de la siguiente manera:

ANULACIÓN		
2.5.4.1.1.1.1	IMPUESTOS	S/.800.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	S/.2,000.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	S/1,200.00



Que, mediante Memorándum N° 643-2013-PTV/GDE/CAFED, de fecha 27 de marzo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto de la modificación presupuestal de la actividad “CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”;

Que, mediante Informe N° 505-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar la modificación presupuestal de la actividad “CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la mencionada actividad;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la modificación presupuestal de la actividad “CENTRO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”.

Artículo 2.- DISPONER, el cambio de las específicas de gastos en el Presupuesto Analítico con NEMO 0009 y CIS 0023; la **ANULACIÓN** de los Clasificadores 2.5.4.1.1.1 por el importe de S/.800.00, 2.3.2.2.1.1 por el importe de S/.2,000.00, 2.3.2.2.1.2 por el importe de S/.1,200.00, 2.3.2.2.2.3 por el importe de S/.6,000.00, 2.3.2.2.2.2 por el importe de S/.280.00, 2.3.2.4.1.1 por el importe de S/.4,000.00, 2.3.1.5.1.2 por el importe de S/.32,101.00, 2.3.1.5.3.1 por el importe de S/.534.00, 2.3.1.5.3.2 por el importe de S/.250.00, 2.6.3.2.3.3 por el importe de S/.6,040.00; y la **HABILITACIÓN** de los Clasificadores 2.3.2.5.1.99 por el importe de S/.8,225.00, 2.3.2.7.10.99 por el importe de S/.2,055.00, 2.3.2.4.1.99 por el importe de S/.4,000.00, 2.3.1.8.2.1 por el importe de S/.346.00, 2.3.1.2.1.1 por el importe de S/.250.00, 2.3.1.2.1.2 por el importe de S/.60.00, 2.3.1.9.1.2 por el importe de S/.27,653.00, 2.3.1.99.1.99 por el importe de S/.2,376.00, 2.3.1.5.1.1 por el importe de S/.700.00, 2.6.3.2.3.1 por el importe de S/.2,180.00, 2.6.3.2.2.2 por el importe de S/.1,100.00; 2.6.3.2.2.1 por el importe de S/.520.00, 2.6.3.2.1.1 por el importe de S/.3,740.00.

Artículo 3.- MANTENER, en vigencia la Resolución Gerencial General N° 397-2013-CAFED/GG, de fecha 20 de febrero de 2013, en todo lo resuelto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED